

### 3.- INDICADORES VARIOS

- Unidad Tributaria mes de Noviembre 2022		60.853
- Indice de Precios al Consumidor mes de Septiembre 2022		126,75 (Base anual 2018=100)
- Variación IPC mes de Septiembre de 2022		0,9%
- Ingreso Mínimo con incremento Ley N° 21.360/2021	\$	400.000
- Ingreso Mínimo sin incremento Ley 21.360/2021 (Para pagos indemnización).	\$	257.836
- Ingreso Mínimo Ley 21.360/2021 (para trabajadores mayores de 65 y Menores de 18 años)	\$	298.391

Ingresos mínimos rigen a partir del 1 agosto 2022 (Publicado en Diario Oficial del 26 de julio 2022)

### 4.- TABLA DE IMPUESTO UNICO 2DA CATEGORIA DE NOVIEMBRE 2022

Tabla de cálculo del impuesto Único de Segunda Categoría establecida en el Art. 43 N° 1 de la LIR para los trabajadores dependientes y pensionados o jubilados y se obtendrá aplicando la siguiente tabla de cálculo abreviada.

#### 4.1

MONTO DE LA RENTA IMPONIBLE			FACTOR	CANTIDAD A REBAJAR
-----------------------------	--	--	--------	--------------------

Desde	0	a	821.515,50	----	Exento
Desde	821.515,51	a	1.825.590,00	0,04	32.860,62
Desde	1.825.590,01	a	3.042.650,00	0,08	105.884,22
Desde	3.042.650,01	a	4.259.710,00	0,135	273.229,97
Desde	4.259.710,01	a	5.476.770,00	0,23	677.902,42
Desde	5.476.770,01	a	7.302.360,00	0,304	1.083.183,40
Desde	7.302.360,01	a	18.864.430,00	0,35	1.419.091,96
Desde	18.864.430,01	a	y más	0,40	2.362.313,46

#### 4.2 CREDITO O REBAJA AL IMPUESTO

De acuerdo al Art.N1, N°3 de la Ley 19.753, se deroga el Art.44 del D.L. 824

#### 4.3 CONTRIBUYENTES EXENTOS

Solamente se eximen de este impuesto los trabajadores que obtengan una renta imponible de hasta Ochocientos veintiún mil quinientos quince pesos con cincuenta centavos, de acuerdo a Art.43, N° 1 de la LIR.